

J 1293/7

Año de 1826

El Ayuntamiento de Samaxillas pide  
licencia p.<sup>a</sup> jurar el Consejo gen.<sup>l</sup> a fin  
de tratar n.<sup>o</sup> el pleito que sigue con los que  
en la época de la constit.<sup>o</sup> compraron las  
quadrillas los respond.<sup>o</sup> a Propios.





Esno. a

Los que abajo firman, componentes el Ayto  
del lugar de Camaxillas, partido de Trujillo  
en Trujillo a V. E. con la debida atencion -  
exponen: Que para tratar de algunos asun-  
tos del pueblo, y particularmente para el  
buen exito del pleito, que esta siguiendo con los  
que compraron en el tiempo de la abolida con-  
stitucion las quaxillas, pertenecientes a los pro-  
pios del mismo pueblo, necesita saber el pa-  
recer, instruccion de todos los vecinos; lo que no  
puede lograrse, sin juntar consejo general,  
y no siendo permitido, sin el permiso de V. E.; el  
juntarlo

A. O. E. suplican tenga adben facultar adho-  
Ayuntamiento, para que pueda convocar,  
y juntar el referido consejo general por  
una vez; o por mas, si fuere necesario; en lo  
que recibian favor y quedara sumamente a  
quiere esto

Dios guarde a V. E. muchos años  
Camaxillas a.





28 de Mayo de 1826

Juan Exonimo Monzon M. D.

|| Pons Herrera P. N.

|| Miguel Sebastian P. N.

|| Fr. Vicente S. co

|| Pascual Alegre Dip.

Lo peticionista

Fr. cop. familia

Auto de el d. d. de Laredo Laranca Polo } Zaragoza Junio ocho de 1826 San. do Gen.

Se concede a esta parte la licencia que pide para juristar el Concejo general para el fin que expresa tan solamente haciendo de ser presidido de su Justicia y de lo que el Concejo resolviere dese cuenta al Acuerdo con las diligencias originales sin llevarlo a efecto hasta obtener su aprobacion.

*[Decorative flourish]*

Notifico } Su merece de Dios notifique este auto a Fr. cop. familia por a modo de su parte en su persona de q. d. l. r. f. p. e. o

Doyse

Exmo. Señor Presidente del d. l. acuerdo de Aragón